

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**



RESOLUCION No. 05.0.B.

0999

0000018

Dr. Daniel Alvarez Celi
ESPECIALISTA JURIDICO

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la escritura pública de constitución de la compañía TRANSPORTE ESTUDIANTIL DORADOESTIL S.A. otorgada ante el Notario Primero del Cantón IBARRA , el 14/Febrero/2005 .

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM.04026 del 26 de Febrero del 2004;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía TRANSPORTE ESTUDIANTIL DORADOESTIL S.A. y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto, copia de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, copia de los nombramientos inscritos, copia de la afiliación a la Cámara de la Producción respectiva y copia del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a

11 MAR 2005

Dr. Daniel Alvarez Celi
ESPECIALISTA JURIDICO

Exp. Reserva 1086733
Nro. Trámite 1.2005.306

RAZON: En esta fecha he procedido a marginar en la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Transporte Estudiantil DORADOESTIL S.Á., otorgada ante el suscrito Notario el catorce de febrero del año dos mil cinco, lo dispuesto en la Resolución número 05.Q.IJ.0999, dictada por la Superintendencia de Compañías el once de marzo del dos mil cinco, mediante la cual se aprueba la constitución de dicha Compañía en los términos constantes de la escritura pública que antecede.- Ibarra, veintiuno de marzo del año dos mil cinco.- De todo lo que doy fe.-

El Notario:



Dr. Gilberto Posso López
Notario Primero del Cantón
IBARRA